

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6566/2020
Fecha Resolución: 23/12/2020

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN CON AYUNTAMIENTOS Y ELA'S PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019, SUPERA VII

Mediante acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2019 se aprobó definitivamente el Programa Municipal General del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's para inversiones financieramente sostenibles 2019, conteniéndose en el mismo las Bases Regulatorias de gestión del Programa.

Mediante acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2019 se aprobó una modificación puntual de las Bases relativa a las denominadas "Mejoras" en lo que las mismas afectaban a los criterios de licitación a utilizar en los procedimientos de contratación.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria se adoptaron medidas inmediatas que resultaron eficaces para poder controlar la propagación de la enfermedad. En este sentido, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, permitió hacer frente a la situación de emergencia sanitaria y proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos.

Ante esta situación excepcional de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y con el objeto de un correcto desarrollo del Programa, se aprobó mediante acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2020 la modificación del plazo de ejecución del Programa hasta el 31 de diciembre de 2020, así como el régimen de transferencias establecido en la Base 2012, con objeto de que el último porcentaje de subvención sea librada en el año 2020, y la justificación de las subvenciones adaptándose al nuevo plazo de ejecución del Programa.

Una vez finalizada la vigencia del estado de alarma, la ejecución de las obras del Programa Municipal General del Plan Supera VII entran en una etapa de nueva normalidad.

No obstante, mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declara nuevamente el estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, por un periodo de 15 días, extensibles a 6 meses.

Este nuevo estado de alarma ha originado que las obras se ejecuten lentamente debido a problemas en el suministro de materiales que ha conllevado la aprobación de prórrogas de ejecución que superan la anualidad 2020, e incluso algunas actuaciones no han iniciado su

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	cyGOHwNBxzx+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	23/12/2020 18:55:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/12/2020 08:49:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cyGOHwNBxzx+S0TQpqvE/Q==		





ejecución al haberse producido renunciaciones de los contratistas ante la imposibilidad de ejecutar las actuaciones por la situación excepcional de crisis sanitaria, y se encuentran los Ayuntamientos inmersos en una nueva adjudicación.

Por tanto, teniéndose en cuenta los porcentajes de justificación globales, de diciembre, obtenidos de los sistemas de seguimiento del Área Gestora, y considerando las múltiples incidencias en las obras por la situación excepcional de crisis sanitaria, se hace necesario, para un correcto desarrollo del Plan, y para la satisfacción del interés público implícito en la culminación de las inversiones, la modificación del plazo para la ejecución máxima prevista en la Base 13.1 hasta el 1 de abril de 2021.

En virtud de lo anterior, habiéndose comunicado a la Intervención provincial, y de conformidad con el punto tercero del acuerdo aprobatorio del Plan de fecha 12 de julio de 2019 que faculta al Presidente para modificaciones del Plan no sustanciales, y considerando expresamente como tales la modificación de los plazos; de acuerdo al artículo 33 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el plazo establecido en la Base Regulatoria 13.1 (ejecución máxima) del Programa Municipal General (Plan Supera VII), debiendo quedar referido al "1 de abril de 2021".

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos Beneficiarios del Programa, así como publicar la presente Resolución en la página Web de Diputación a los efectos de público conocimiento.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	cyGOHwNBxzx+S0TQpqqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	23/12/2020 18:55:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/12/2020 08:49:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cyGOHwNBxzx+S0TQpqqvE/Q==		

